RESOLUCIÓN N°244

Asunción, 16 de Mayo de 2016

VISTA: La Nota Oficial N° 005 de fecha 06 de Enero de 2016, por la cual se aprueba el llamado para la "Adquisición de artículos e insumos de librería", según Contratación Directa N° 06/2016 Ad-Referéndum, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta N°08/2016 del Comité de Evaluación de fecha 05/05/2016, la Nota N° 083 U.O.C de fecha 09/05/2016., con Mesa de Entrada N° 739 de fecha 09/05/2016.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: Multimerc S.R.L, Molman S.A, Papelera Guaira S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a las Empresas: Multimerc S.R.L, Molman S.A, Papelera Guaira S.A, para la Adquisición de los artículos e insumos de librería, por la suma total de Gs. 77.781.460.- (Guaraníes setenta y siete millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, afectando al Recurso Institucional del Objeto de Gasto: ***2 – 342 - 30 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza"***

- ***Molman S.A, monto total adjudicado Gs. 9.404.350 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta).***
- ***Multimerc S.R.L, monto total adjudicado Gs. 22.766.110 (Guaraníes veintidós millones setecientos sesenta y seis mil ciento diez).***
- ***Papelera Guaira S.A, monto total adjudicado Gs. 45.611.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos once mil).***

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, las Empresas Multimerc S.R.L, Molman S.A, Papelera Guaira S.A, han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary
Decano